



SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO-BIO
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
 UNIDAD DE SANEAMIENTO
 CCMGNN/BPV/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1627**

LOS ANGELES, **15 ABR. 2016**

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 05.10.2015 por el proyectista Homero Van Camps Ponggi, lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial de Biobío, mediante visita de fecha 11.01.2016 lo dispuesto en los D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°735/69 "Reglamento de los Servicios de Agua para Consumo Humano" y su modificación D.S. N°10/84; el D.F.L. N°1/89 Art. 1° N°22 "Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa", Ley 19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04; D.S. N°72/07 ambas del MINSAL y Resol. N°1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Agua Potable Particular para 05 usuarios; fuente de agua proveniente de un pozo con posterior acumulación a un estanque de almacenamiento con volumen de 1.000 litros de capacidad y sistema de desinfección mediante un clorador con posterior distribución interior desde el cual se abastecerá de agua potable al inmueble destinado a vivienda con subsidio rural ubicada en [redacted] comuna de [redacted] propiedad de **Víctor Antonio Carlos Quezada Díaz** RUT [redacted]
2. Esta resolución autoriza el funcionamiento del sistema particular de agua potable de propiedad de **Víctor Antonio Carlos Quezada Díaz**, y no podrá utilizarse como documento o informe sanitario que autoriza alguna actividad empresarial.
3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones de las instalaciones domiciliarias corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
4. La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario, quien deberá cumplir en forma permanente con la Norma Chilena N°409/1 y D.S. N°735/69 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores D.S. N°10/84.
5. La fiscalización pertinente de este sistema corresponderá a la Autoridad Sanitaria.
6. Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



N°Int 320/06.04.2016
 Comprobante 16S0808-8915/05.10.2015
 Distribución: - Interesado - Archivo carpeta - Oficina de Partes

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobio - Av. Ricardo Vicuña N°371 Los Angeles - Fonos 43-332731 - 332732 - Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl